



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210010500

Encontrándose el presente asunto al despacho a efectos de decidir lo pertinente frente a la demanda **EJECUTIVA** instaurada por **ATX ALTA TECNOLOGIA ELECTRONICA LIMITADA** contra **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, se advierte que este estrado judicial no es competente para su conocimiento en razón del factor objetivo de la cuantía, por lo que se impone su rechazo.

En efecto, en el presente asunto se observa que la demanda se presentó el 30 de octubre de 2020, anualidad para la cual la menor cuantía encuentra su límite en la suma de \$ 136.279.000,00 , equivalente a 150 SMLMV. Así entonces, con miramiento a lo dispuesto en el artículo 26 del C.G.P, la cuantía del presente asunto corresponde a \$604.132.054,69 tratándose de un proceso de mayor cuantía. (Ver liquidación anexa)

Lo anterior permite entrever que el conocimiento de las presentes diligencias se encuentran en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (reparto). En consecuencia, este Estrado Judicial

RESUELVE:

1.- Rechazar de plano la demanda **EJECUTIVA** instaurada por **ATX ALTA TECNOLOGIA ELECTRONICA LIMITADA** contra **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, en razón de su cuantía.

2.- Ordenar remitir las diligencias a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (reparto). Oficiése.

3.- Para efectos estadísticos, DESCÁRGUESE la presente demanda de la actividad del Juzgado, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af93e9bb800c816b4ccd9b31b81582730fcb428b50c8b954f5c1295c9f8f7ff

Documento generado en 03/03/2021 10:47:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>